PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por objetivo modificar las cláusulas del contrato **que no requieren ser modificadas en los campos del contrato electrónico de la plataforma SECOP II**. Aquella cláusula o información que pueda ser modificada directamente en esta plataforma no requiere el diligenciamiento de este formato. Por ende, dicha modificación se realiza directamente en SECOP II, haciendo uso de la casilla de justificación y adjuntado los anexos que soporten la misma.
2) **Las modificaciones al negocio jurídico publicado en la plataforma SECOP I o en la TVEC requieren la utilización de este formato**.
3) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
4) El formato puede ser utilizado con ocasión de la modificación de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que se requiera realizar una modificación al negocio jurídico.
6) **El formato no requiere ser impreso en el caso de SECOP II. No obstante, para las plataformas SECOP I y TVEC, debe ser impreso y suscrito por las partes**.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 4 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8204624 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por la supervisión del contrato y la justificación técnica por la interventoría, se requiere modificar el Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8204624 de 2025, así:

ANTECEDENTES

Que mediante el Contrato N.º CO1.PCCNTR.8204624 se acordó la adquisición, bajo el mecanismo de monto agotable, de materiales e insumos para los programas de formación y para el proceso de Producción de Centro para el mantenimiento de equipos de cómputo – para el Lote 9 del CIDE Soacha.

Que a través del Modificatorio Contractual Nro. 3 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato del 14 de noviembre de 2025 al 28 de noviembre de 2025, con el fin de permitir la subsanación, entrega, verificación y recepción de bienes pendientes, sin modificar el valor del contrato ni sus obligaciones esenciales.

Que el contratista CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S., por conducto de su representante legal, ORLANDO GONZÁLEZ ORTIZ, mediante comunicación de fecha 25 de noviembre de 2025, solicitó prórroga por OCHO (8) días calendario a partir de la fecha de vencimiento del contrato, en atención a los tiempos requeridos para la confección y entrega de los overoles aprobados para el Lote 9.

Que la supervisión del contrato ha informado que, a la fecha, se encuentran pendientes de recibir a satisfacción algunos bienes objeto del contrato, relacionados con las prendas de vestir (overoles), por lo cual considera viable la ampliación del plazo de ejecución, sin que ello implique incremento del valor ni modificación de las obligaciones esenciales pactadas.

CONSIDERACIONES

Que, verificados los soportes allegados por el contratista y la información suministrada por la supervisión, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de permitir la confección, entrega, verificación y recepción a satisfacción de los bienes pendientes, en particular los overoles

observados por aspectos técnicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y trazabilidad de la gestión contractual.

Que dicha ampliación de plazo no comporta variación en el valor total del contrato, ni en el objeto, ni en las obligaciones esenciales a cargo del contratista y de la entidad, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales.

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar el plazo de ejecución del contrato a través del presente modificatorio contractual, el cual será formalizado mediante la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO. MODIFÍQUESE PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato N.º CO1.PCCNTR.8204624 por OCHO (8) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento actual del contrato (28 de noviembre de 2025), esto es, del 29 de noviembre de 2025 al 6 de diciembre de 2025, exclusivamente para permitir la confección, entrega, verificación y aceptación a satisfacción de los bienes pendientes que fueron observados por la supervisión por no cumplir inicialmente con las especificaciones técnicas.

Esta prórroga no implica modificación del valor del contrato ni de las demás obligaciones a cargo del contratista. La supervisión realizará seguimiento al cumplimiento del nuevo plazo y dejará constancia en el informe de recibo final.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Los documentos que amparan la modificación: a) Informe de supervisión que recomienda la ampliación del plazo de ejecución. b) Solicitud de prórroga presentada por el contratista CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S., de fecha 25 de noviembre de 2025. c) Autorización del Ordenador del Gasto. d) Los demás documentos previos expedidos por la Entidad con ocasión del presente proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Leonela Bello Morera // Abogada Contratista de Gestión Contractua
Reviso: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez – abogada de contratación